

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTRATACIÓN

Procedimiento  
Devolución de fianzas

Código de verificación de documentos



686Q1I6X6D3U3R0R0QUP

25113I1TX

25112F001

Referencia interna  
O/A

Asunto

resolución designando Mesa Contratación  
Permanente Alcaldía, Fundación Municipal de  
Cultura y Patronato Deportivo Municipal

Interesado

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determina que, salvo en el caso en que la competente para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que ejercerá las funciones previstas en el artículo 326.2 de la citada Ley. No obstante lo anterior, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 y en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168

El apartado 4 del citado artículo 326, dispone que los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

La composición de las mesas de contratación viene regulada, con carácter general en el citado 326 y, con carácter específico para las Entidades Locales en la Disposición adicional segunda de la LCSP, disponiendo que la mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formará parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas las funciones de control económico-presupuestario, así como aquéllos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTRATACIÓN

Procedimiento  
Devolución de fianzas

Código de verificación de documentos



686Q1I6X6D3U3R0R0QUP

25113I1TX

25112F001

Referencia interna  
O/A

El párrafo 4ª del apartado 7º de la Disposición adicional segunda de la LCSP, dispone que la Mesa de Contratación podrá constituirse con carácter permanente, debiendo publicarse su composición en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente.

De conformidad con el artículo 326 y el apartado 7º de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del lo expuesto y correspondiendo a la Alcaldía la competencia para la designación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, competente en todos los contratos que celebre esta Entidad Local así como sus organismos autónomos y sean objeto de adjudicación mediante procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85), teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, primer apartado, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## DECRETO

**Primero:** Constituir la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Siero como órgano de asistencia técnica a la Alcaldía, Fundación Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, para los procedimientos mediante procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, con expresión del nombre, cargo o puesto que desempeñan, así como el régimen de sustitución, para las funciones que se le asignan en el artículo 22 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas complementarias, concordantes y específicas sobre la materia.

**Segundo:** Designar, en base a lo anterior, como miembros de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación de la Alcaldía, Fundación Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, del Ayuntamiento de Siero, a los siguientes:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTRATACIÓN

Procedimiento  
Devolución de fianzas

Código de verificación de documentos



686Q1I6X6D3U3R0R0QUP

25113I1TX

25112F001

Referencia interna  
O/A

**Presidente:** La Técnico de Administración General (Jefa de Sección de Obras y Servicios), Dña Lorena Alonso Fernández, como titular y Dña Amparo Gávez Carroble, Técnico de Administración General (Jefa de Sección de Administración Tributaria) como suplente.

### Vocales:

#### De designación legalmente dispuesta:

D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, como titular, y al que legalmente corresponda en ausencia del mismo, como suplente.

Dña Ángela Arcos Cuetos, Interventora Municipal, como titular y, y al que legalmente corresponda en ausencia del mismo, como suplente.

#### De libre designación:

D. D. Manuel Is Maside, Técnico de Administración General (Jefe de Servicio de Gestión Urbanística) y, Dña Yolanda González Huergo, Técnico de Administración General (Jefa de Sección de Planeamiento), como suplente.

D. Rigoberto Llerandi González, Técnico Medio de Servicios Económicos (Adjunto al Jefe de Sección de Intervención Municipal) como titular y, D. Carlos Fernández Fernández, Técnico de Administración General (Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión Presupuestaria), como suplemente.

D. José Benito Díaz Prieto, Arquitecto Municipal (Jefe de Servicio de la Oficina de Obras y Arquitectura) y como suplente Dña María José Fernández Fernández, Arquitecta Municipal

**Secretaria:** Olga Arenas Martino, Jefa de la Sección de Contratación que, en caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, será sustituida por Doña Isabel Nieceza Sorondo o Doña Teresa Sintés Pons, Administrativos de Administración General, Jefe de Negociado de Contratación y Jefa de Negociado de Suministros y Compras).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la secretaría, que únicamente tendrá voz.

**Tercero:** A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrá incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente/a, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, la/el Presidenta/e, la/el Secretaria/o y el Vocal que tenga

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTRATACIÓN

Procedimiento  
Devolución de fianzas

Código de verificación de documentos



686Q1I6X6D3U3R0R0QUP

25113I1TX

25112F001

Referencia interna  
O/A

atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, salvo para los expedientes tramitados mediante procedimiento abierto simplificado que se considerará válidamente constituida cuando estén presentes el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuido las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

**Cuarto:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de contratación, le serán de aplicación las normas recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto:** La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a firma de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

**Sexto.-** Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre, notifíquese la misma a los designados, así como a todos los miembros salientes

**Séptimo:** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Siero, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.